

## 2a CONVOCATORIA DE AYUDAS EMPLOYMENT HELP 2023-24

El programa de ayudas Employment Help 2023-24 de la Escuela de Formación Permanente tiene como objetivo impulsar el talento y la innovación de las personas a través de la formación. Está dirigido a personas en situación de desempleo, trabajadores autónomos y empleados por cuenta ajena, ambos con ingresos que no superen un 6% por encima del salario mínimo interprofesional en el promedio de los últimos cuatro meses.

Las ayudas están destinadas a cubrir un importe de cincuenta euros (50 €) por ECTS matriculado en una selección de estudios de formación permanente de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) e impartidos por su Escuela de Formación Permanente, que inicien durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2023-24.

La cantidad total de las ayudas Employment Help 2023-24 se fija en noventa mil euros (90.000 €). De esta cantidad, veinte mil euros (20.000 €) se destinan a esta segunda convocatoria, sin que sea necesario agotar la cantidad total.

Las bases que rigen la presente convocatoria son las siguientes:

1. El período para presentar la solicitud comienza el 21 de noviembre de 2023 y finalizará, a más tardar, 7 días naturales antes de la fecha de inicio de cada estudio incluido en la convocatoria o en el momento en que se agote la cantidad destinada para la segunda convocatoria.

2. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas empadronadas en un municipio del Estado español que hayan sido admitidas, mediante carta de admisión, en alguno de los estudios incluidos en esta segunda convocatoria.

Además, será necesario que la persona beneficiaria cumpla también con los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en el paro en el momento de solicitar la ayuda; o
- Ser una profesional autónoma o una persona trabajadora por cuenta ajena, ambas con un promedio mensual de ingresos brutos en los últimos cuatro meses que no supere en un 6% el salario mínimo interprofesional.

3. La documentación necesaria para formalizar la solicitud es:

- a) DNI, NIE o pasaporte vigente.
- b) Certificado de empadronamiento en caso de NIE o pasaporte no español.
- c) Currículum vitae, que se deberá proporcionar durante el proceso de admisión.
- d) Carta de motivación en catalán, castellano o inglés, en la que se deben incluir los motivos académicos y profesionales, así como la justificación de la necesidad económica de la ayuda.
- e) Documento de Alta y, en su caso, Renovación de la Demanda de Ocupación (DARDO), en caso de encontrarse en situación de desempleo. Este documento

acredita la condición de inscrito en el Servei d'Ocupació de Catalunya (SOC) o haber renovado la demanda de empleo, además de contener la fecha de la próxima renovación.

f) Últimas cuatro nóminas previas a la presentación de la solicitud. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se debe aportar las dos últimas declaraciones trimestrales de IRPF.

g) Declaración responsable de la persona solicitante, referente al cumplimiento de todos los requisitos exigidos establecidos en la convocatoria para ser beneficiaria de la ayuda.

4. El proceso de solicitud es únicamente en línea y se realiza a través del sitio web [www.talent.upc.edu/esp/employmenthelp](http://www.talent.upc.edu/esp/employmenthelp), completando los datos solicitados en cada uno de los campos y adjuntando la documentación necesaria en formato PDF.

5. La Escuela de Formación Permanente podrá, en cualquier momento, solicitar otra documentación o el original aportado para completar o verificar los datos contenidos en la solicitud, así como realizar las comprobaciones pertinentes para la evaluación de la candidatura de la persona solicitante de la ayuda y constatar la veracidad y validez de los documentos aportados.

6. El Tribunal de Resolución, compuesto por la Dirección y dos personas de la Escuela, valorará el perfil de las personas solicitantes junto con la documentación aportada y otorgará las ayudas a aquellas personas que cumplan con los requisitos, hasta agotar la totalidad de las ayudas de la presente convocatoria. En caso de empate, se asignará la ayuda a la persona solicitante que se considere que tiene mayores dificultades económicas.

7. La resolución del otorgamiento de las ayudas se realizará, como máximo, 5 días naturales antes del inicio del estudio y el resultado será comunicado por teléfono y/o correo electrónico a todas las personas que hayan formalizado correctamente la solicitud y aportado la documentación requerida.

8. Las decisiones del Tribunal de Resolución no admiten ningún tipo de recurso y son definitivas

9. La resolución de las ayudas no tiene carácter retroactivo en ningún caso.

10. Las personas beneficiarias de la ayuda deberán realizar el pago restante del importe de la matrícula en los plazos indicados en su carta de admisión. En caso contrario, perderán el derecho a la ayuda y los derechos de admisión, y la ayuda se otorgará al siguiente candidato hasta agotar, en su caso, el importe destinado a esta segunda convocatoria.

11. Cada persona solicitante solo puede pedir una ayuda y para un solo estudio.

12. La cantidad restante a pagar no estará sujeta a otros descuentos, ayudas o subvenciones y, en caso de que una persona solicitante inscrita en el paro encuentre trabajo después de la concesión de la ayuda Employment Help, no se aceptará que la cantidad restante de la matrícula sea satisfecha por una empresa.

13. Si una persona solicitante no recibe la ayuda o bien renuncia antes de formalizar la matrícula, puede solicitar la devolución de los derechos de admisión abonados.
14. En caso de cancelación del estudio para el cual la persona ha sido beneficiaria de la ayuda, se le ofrecerá un estudio de características similares y, en caso de no aceptarlo, podrá solicitar la devolución del importe pagado.
15. La Escuela de Formación Permanente se reserva el derecho a cambiar estas bases, sin previo aviso, mediante su publicación en el sitio web [www.talent.upc.edu/esp/employmenthelp](http://www.talent.upc.edu/esp/employmenthelp), así como a anular la presente convocatoria.
16. A pesar de que la Escuela de Formación Permanente ha adoptado todas las medidas técnicas a su alcance, esta no se responsabiliza ni garantiza que el acceso a la página web para solicitar las ayudas sea ininterrumpido o se mantenga libre de errores. Tampoco se responsabiliza ni garantiza que el contenido o el software al que se pueda acceder esté libre de errores. En ningún caso la Escuela de Formación Permanente será responsable de las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que surjan por el acceso y la navegación, incluidos los ocasionados en los sistemas informáticos o provocados por la introducción de virus; así como tampoco de las caídas, interrupciones, falta o defectos de las telecomunicaciones que puedan tener lugar mientras el usuario navega.
17. El hecho de presentar la solicitud en la presente convocatoria de las ayudas Employment Help 2023-24 presupone la aceptación de estas bases.

Barcelona, 21 de noviembre de 2023

## ANEXO PARA LA AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DE LA 2ª CONVOCATORIA DE AYUDAS EMPLOYMENT HELP 2023-24

El 21 de noviembre de 2023 se publicaron las bases de la 2ª convocatoria de ayudas Employment Help 2023-24 de la Escuela de Formación Permanente, a fin de fomentar el talento y la innovación de las personas mediante la formación.

En las mencionadas bases se fija una cuantía de veinte mil euros (20.000 €), sin que haya que agotar la cuantía total.

A consecuencia del alto volumen de demanda en las solicitudes presentadas, la Escuela de Formación Permanente ha decidido ampliar dicho importe y fijar una cuantía de cuarenta mil euros (40.000 €), sin que haya que agotar la cuantía total.

Por lo anterior, y a través del presente anexo,

Se amplía el importe de la 2ª convocatoria de ayudas Employment Help 2023-24 y se fija una cuantía de cuarenta mil euros (40.000 €), sin que haya que agotar la cuantía total.

Barcelona, 24 de enero de 2024